

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPMC-J.

Juanjuí, 26 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día jueves veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo en la Sesión Ordinaria de fecha 25.01.18, que por mayoría, aprueban la Ordenanza Municipal, que establece el pago por derecho de emisión, el pago mínimo del impuesto predial - 2018, y el cronograma de pago para el impuesto predial y arbitrios municipales - 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 08-2018-GATR-MPMC-J, de fecha 11 de enero de 2018, solicita al Concejo la aprobación del pago por derecho de emisión y cronograma para el pago del impuesto predial 2018 y arbitrios (limpieza pública).

Que, mediante Opinión Legal N° 21-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 22 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara viable la aprobación de la ordenanza municipal que establece el pago por derecho de emisión y cronograma de pagos de impuesto predial 2018 y arbitrios (limpieza pública) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Estando a lo expuesto, con las visaciones respectivas y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo, por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto de la mayoría de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN, EL PAGO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL – 2018, Y EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2018.

Artículo Primero.- Pago por el Servicio de Emisión de HR y PU y Determinación del Impuesto Predial 2018.

FÍJESE en la suma de S/ 13.00 (Trece y 00/100 Soles), monto anual que deberá abonar los contribuyentes por el servicio de emisión de HR y PU y determinación del impuesto predial correspondiente al ejercicio Fiscal 2018.

Artículo Segundo.- Monto Mínimo del Impuesto Predial.

ESTABLECER el pago Mínimo del Impuesto Predial, para el año Fiscal 2018, en la suma de S/ 24.30 (Veinticuatro y 30/100 soles), equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Juanjuí.

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial.

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, del ejercicio fiscal 2018, se realizarán, según el cronograma siguiente:

a.- Pago al Contado:
28 de Febrero

b.- Pago Fraccionado:

Primera Cuota	:	28 de Febrero
Segunda Cuota	:	31 de Mayo
Tercera Cuota	:	31 de Agosto
Cuarta Cuota:		30 de Noviembre.

Artículo Cuarto.- Vencimiento para el Pago de los Arbitrios Municipales.- Las fechas de vencimiento para el pago de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública), del presente ejercicio fiscal 2017, será según el cronograma siguiente:

- Enero	:	28 de Febrero
- Febrero	:	31 de Marzo
- Marzo	:	28 de Abril
- Abril	:	31 de Mayo
- Mayo	:	30 de Junio
- Junio	:	31 de Julio
- Julio	:	31 de Agosto
- Agosto	:	29 de Setiembre
- Setiembre	:	31 de Octubre
- Octubre	:	30 de Noviembre

OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

- Noviembre : 29 de Diciembre
- Diciembre : 31 de Enero del 2018.

Artículo Quinto.- Prórroga del Plazo de Vencimiento.

En los casos que por disposición legal, se declare días feriados y se considere día inhábil, y que estos recaigan en las fechas de vencimiento, se entenderán prorrogadas hasta el primer día hábil siguiente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Así mismo encargar a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su publicación en el diario de la Localidad y en el portal Web de esta Municipalidad.

Segunda.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos a que se refiere el artículo 4° de la presente ordenanza.

Tercera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de la localidad y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial
MARISCAL CACERES, JUANJUI
Juanjui, Región San Martín Perú
José Pérez Silva
Alcalde
DNI 01048262